



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Ayuntamiento de Madridejos

Registro General de Entradas

17 / 2023

2/1/2023 : 14:28



Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto les remito, copia original del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Madridejos para la organización y desarrollo de la XXIII muestra de teatro local del municipio.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Gallego Gómez

(Documento firmado digitalmente al margen)

- AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS.

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 02-01-2023 12:52:16



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:kXTMFnKi4Wik7z26llcW	PÁGINA 1 DE 1
URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form		



Convenio de colaboración entre
la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO,
y
el AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS
para la organización y desarrollo de la
XXIII Muestra de Teatro Local del municipio.

REUNIDOS

De una parte, **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excma. Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, asistido por Dña. María Gallego Gómez, Secretaria General de la Corporación.

Y de otra, de otra parte **D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madridejos, con CIF P-4508800-B, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el art. 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Madridejos (en adelante El Ayuntamiento) tiene, entre sus actividades, la organización y desarrollo de la XXIII Muestra de Teatro Local del municipio, y que constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural de la provincia de Toledo compartiendo con el papel que desempeña la cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros municipios, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de de Madridejos para la organización y desarrollo de la XXIII Muestra de Teatro Local del municipio.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), de un presupuesto global estimado en 3.235,00 euros, equivalente al 77,28 por 100 del mismo.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2022/3340/462.00 *Transferencias corrientes. A Ayuntamientos*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Notificaciones y Comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- A través de ORVE.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero **deberá remitirse de forma telemática** a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la **Sede Electrónica** de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General", requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es **IMPRESINDIBLE** para optar al cobro de la subvención concedida.

Quinta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por el Ayuntamiento mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de una Memoria descriptiva de las mismas así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes. El libramiento de pago, del crédito presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio, se efectuará, previa fiscalización, una vez ejecutado el proyecto mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente, según porcentaje establecido en la Estipulación Segunda, al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el **31 de enero de 2023**. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario/s, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2023, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

Sexta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia, -conurrencia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta justificativa precitada.

Séptima.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Octava.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Novena.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

Décima.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la XXIII Muestra de Teatro Local de Madridejos, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

Por la Excma. Diputación Provincial de Toledo

Firmado por GUTIERREZ PRIETO ALVARO - DNI ***4614** el día 27/12/2022 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto

Por el Ayuntamiento de Madridejos

Firmado por ***4717** JOSE ANTONIO CONTRERAS (R: ****8800*) el día 20/12/2022 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: José Antonio Contreras Nieves

La Secretaria de la Corporación

53406092T MARIA
GALLEGO (R:
P4500000G)

Firmado digitalmente por
53406092T MARIA GALLEGO (R:
P4500000G)
Fecha: 2022.12.27 12:13:38 + 01'00'

Fdo.: María Gallego Gómez

ANEXO

MEMORIA ECONÓMICA

CONCEPTO	COSTE
MATERIAL PROMOCIONAL (TARJETONES)	195,00 €
MATERIAL PROMOCIONAL (LONAS CASA DE LA CULTURA)	240,00 €
PROMOCION DE LA ACTIVDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	200,00 €
ILUMINACION ESPECIFICA EN LA CASA DE LA CULTURA	2.100,00 €
APORTACION A LOS GRUPOS DE TEATRO PARTICIPANTES	500,00 €
TOTAL	3.253,00 €